

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECLARAR A LA INSIGNE Y REAL BASÍLICA VIRGEN MARÍA DE LA CIUDAD DE LEÓN EDIFICIO DEL MILENIO DE NICARAGUA

DECRETO LEGISLATIVO No. 2432, aprobado el 06 de diciembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 14 de diciembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

DE DECLARAR A LA INSIGNE Y REAL BASÍLICA VIRGEN MARÍA DE LA CIUDAD DE LEÓN “EDIFICIO DEL MILENIO DE NICARAGUA”

Artículo 1.- Declárese a la Insigne y Real Basílica Catedral de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María de la Ciudad de León, “Edificio del Milenio de Nicaragua”.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVÁN ESCOBAR FORNOS**. Presidente de la Asamblea Nacional. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese.-Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.